



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Nariño



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE CARTAGO**

Por un Cartago Mejor

NIT 800148720-3

**DECRETO No. 062
Marzo 18 2020**

Por medio del cual se adoptan medidas, en el marco de la emergencia declarada por el gobierno Nacional, con el fin de ordenar el aislamiento de todos los adultos mayores de 70 años en adelante y protegerlos, siendo la población más vulnerable con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el país.

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el poder extraordinario de policía establecido en artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, los artículos 44 y 45 de la Ley 715 de 2001, el numeral 18 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están Instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que igualmente el artículo 49 de la Carta Política preceptúa que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que según el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio, y como conductores del desarrollo local, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que el Presidente de la República, en alocución del 17 de marzo del 2020, declaró el Estado de Emergencia y dentro de sus medidas está la de proteger a los abuelos, y que pueden ser las víctimas más afectadas por el coronavirus, por lo que decreta aislamiento preventivo obligatorio a partir del viernes 20 de marzo a las 7 de la mañana, hasta el 31 de mayo, todos los adultos mayores de 70 años, quienes deben permanecer en sus hogares, salvo para abastecerse, o ir a médico".

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Carrera 3 N° 2-28 Barrio/ Porvenir - Código Postal: 521501 - Celular: 322-6337628
Correo Electrónico: alcaldia@sanpedrodecartago-narino.gov.co
Sitio Web: www.sanpedrodecartago-narino.gov.co
San Pedro de Cartago Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Nariño



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE CARTAGO
Por un Cartago Mejor

NIT 800148720-3

DECRETA:


ARTICULO 1º. Implementar el decreto con el fin de darle cumplimiento a la medida decretada por el gobierno nacional y por ello, desde el próximo viernes 20 de marzo del 2020, a las 7 de la mañana, se ordenará el aislamiento en el municipio de todos los adultos mayores de 70 años en adelante, en sus hogares. Esta medida irá hasta el 31 de mayo.

ARTICULO 2º. La Empresas Social del Estado ESE, Centro de Salud Cartago, así como las demás autoridades administrativas y de policía, llevarán a cabo las acciones que resulten necesarias en cumplimiento de las medidas adoptadas por parte de la Administración Municipal, con ocasión de la expedición del presente decreto y las demás que resulten necesarias para garantizar la salubridad pública en el Municipio.

ARTICULO 3º. El presente decreto rige a partir del 20 de marzo del 2020 y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Pedro de Cartago Nariño, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



JOSE AMADO URBANO LASSO
Alcalde Municipal

Elaboró: Esp. Javier Ojeda B.
Srío General Y de Gobierno

Dirección: Carrera 3 N° 2-28 Barrio/ Porvenir - Código Postal: 521501 - Celular: 322-6337628
Correo Electrónico: alcaldia@sanpedrocartago-narino.gov.co
Sitio Web: www.sanpedrocartago-narino.gov.co
San Pedro de Cartago Nariño